

CRONOLOGÍA

[ACTUALIZADA PARA AGOSTO DE 2020]

DE LA SITUACIÓN EN EL

PARQUE NACIONAL DEL ESTE (COTUBANAMÁ)
Y EL PAISAJE PROTEGIDO GUARAGUAO-PUNTA CATUANO

FINAL DE UN DOLOROSO CAPÍTULO PARA EL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS



Preparado por la Fundación Acción Verde, Inc. para la Coalición para la Defensa de las Áreas protegidas en agosto de 2020



...“Así se acabaron casi todos los bosques orientales. Sólo queda el Parque Nacional del Este, como recodo que se deja para que la naturaleza se agarre de un clavo ardiendo”...
Felix Servio Ducoudray, 6 de octubre de 1979.

1973: La empresa norteamericana Benchmarks Inc, contratada por la Gulf & Western, hace el primer estudio sobre la zona de lo que hoy es Cotubanamá y determina que cuenta con condiciones para ser declarada Parque Nacional.

1973: Se crea el proyecto CORSARIO: José A. Michelen Stefan, S. P. Ogryzlo, Juan Manuel Valdez Dalmasi, Luis Domingo Creales Guerrero, Stanely Everitt Malouf y Tirso Selman se agrupan con el nombre de Corsario y suscriben con dos herederos de Pedro Lugo un contrato de promesa de venta de un terreno de 246,579 metros cuadrados que formaba parte de la parcela 24. Allí querían construir un complejo turístico.

1974: Frente a una litis sobre la parcela 24, se subdivide vía “mensura catastral” en 24 y 24-A...culminado el proceso de subdivisión y la operación de cesión a Corsario de la parcela, que pasa a ser la 24-A, comienzan a trasladarse materiales para la construcción de una oficina y vivienda para el superintendente de construcción del proyecto turístico que serviría de base de operaciones del proyecto.

8 de noviembre 1974: Se promulga la Ley 67, que crea la Dirección Nacional de Parques, con las funciones de definir las políticas y ejercer la administración de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En su artículo 15 establece que: “Una vez creados los parques, sus límites no podrán ser modificados, sin la aprobación del Congreso Nacional”.

1975: Decretos 722 de fecha 4 de abril y 1311 de fecha 16 de septiembre de Joaquin Balaguer, crean el Parque Nacional del Este y declaran las parcelas que lo componen "de utilidad pública".

Ese mismo año, el Decreto No. 895, del 16 de agosto, excluye de la declaratoria de utilidad pública las Parcelas No. 22 y 23 y una porción de la Parcela No. 18, del Distrito Catastral No. 10/2da. del Municipio de Higüey.

La disposición favoreció principalmente al canadiense Wayne Fuller, quien compra 8 millones de metros de la parcela 23, donde iniciaría un proyecto de desarrollo turístico en el cual 11 años más tarde construiría el “Dominicus Americanus, Casino, S.A.”, primero de los hoteles que se operan en esa zona en la actualidad y esa parcela también se construyeron otros proyectos más recientes.

1978: Se instala de forma provisional el Centro de Control y Vigilancia de Guaraguo, siendo el punto de partida para las excursiones desde este sector hacia el interior del Parque Nacional, particularmente hacia “la Cueva del Puente” que fue la primera que se habilitó.

1979: Se elabora el primer "Plan de Manejo" de todos los parques naturales del país. Precisamente en el recién creado "Parque Nacional del Este"

1981-1982: El proyecto “Corsario” establece contactos con el Secretario de Estado de Turismo, Pedro Morales Troncoso, y con el entonces Presidente Joaquín Balaguer para negociar la exclusión de la parcela 24-A del Parque Nacional del Este. Las diligencias continúan una vez que asume Antonio Guzmán como nuevo Presidente de la República Dominicana, y nombra a Víctor Cabral como Secretario de Estado de Turismo, pero no reciben respuestas.

1984: se redacta el segundo Plan de Manejo para el Parque Nacional del Este.

En 1986: Pepe Hidalgo inicia las operaciones en el país como agente de viajes con "Air Europa".

1986: Uno de los accionistas de “Corsario”, José A. Michelen Stefan, director del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (Inespre) durante el gobierno de Salvador Jorge Blanco, es electo diputado por el Distrito Nacional, pero abandona el cargo y huye del país debido a procesos judiciales por corrupción que empiezan a surgir contra Blanco y varios de sus colaboradores, incluyendo a Michelen Stefan.

1991: Pepe Hidalgo adquiere "AIR EUROPA".

1992: Con ayuda de la Agencia Española de Cooperación Internacional se construye el Centro de Control y Vigilancia del Parque Nacional del Este, en "Guaraguao", Bayahibe (Parcela 24-A), Incluyó el Recepción de Visitantes, el muelle, pozo de agua, mobiliario, etc.

1993: Se establecen alianzas con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID) y la organización no gubernamental The Nature Conservancy (TNC) para incrementar los estudios sobre el Parque Nacional.

Septiembre de 1994: se crea el “Patronato Rector del Parque Nacioanal del Este” mediante el Decreto No. 272-94 de y su Reglamento establecido mediante el Decreto No. 219-95 de septiembre de 1995.

Marzo de 1996: Enrique Sánchez Sosa, técnico de la Comisión Técnico Forestal -CONATEF- emite un informe en el que consta que la parcela 24-A está dentro del área del Parque Nacional del Este y recomienda a la empresa Corsario, S.A. –interesada en un levantar un proyecto turístico allí- lograr su exclusión del Parque.

Al mes siguiente, abril de 1996, la vicepresidenta ejecutiva de CONATEF emitió una comunicación en la que, según un informe de la Secretaría de Agricultura, la parcela 24-A estaba fuera del parque.

1 de octubre de 1997: Una supuesta carta firmada por el Director General de Parques, Omar Ramírez, dirigida "a quien puede interesar" expresa que la parcela 24-A no está dentro del parque Nacional del Este. El firmante ha dicho que dicha comunicación fue corregida en certificaciones posteriores.

28 de febrero de 1997: Los accionistas Proyecto denominado "Corsario" realizan una junta general de accionistas y una asamblea general extraordinaria (10 de junio) en las que se trata la transferencia de la parcela N° 24-A, del Distrito Catastral N° 10/2 del Municipio de Higüey, a favor de la Compañía Globalia República Dominicana”.

José Michelen Stefan (todavía viviendo en el exterior) demanda años más tarde ante el Tribunal Superior de Tierras por ser supuestamente ilegal- en la que se otorgan poderes a Charles T. Ogrzylo para vender Corsario y sus activos, es decir, el nombre de la compañía y su único activo: la parcela 24-A. El tribunal interpreta en una resolución de 2005 que ese acto se trató de un acuerdo entre Corsario y Globalia para la venta del terreno.

7 de abril de 1998: La Lic. Norka Espalliat Bencosme, representante legal del canadiense Charles Thomas Ogrzylo Proyecto "CORSARIO, C. POR A." solicita al Director de Parques Omar Ramírez, "sacar de su propiedad" la caseta de control del Parque Nacional del Este ubicada en la parcela 24-A, le ofrece "construir a su costo" las oficinas fuera de "su propiedad".

22 de mayo de 1998: El Director de Parques, Omar Ramírez, emite una rectificación en respuesta a la Lic. Norka Espalliat Bencosme, quien representaba al Proyecto Corsario, que la parcela 24-a estaba dentro de los límites del Parque Nacional del Este.

29 de Junio de 1999: Abel Rodríguez del Orbe, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, mediante oficio 0042-99, solicita información sobre “La Exclusión Parcela 24-A del D.C. No. 10-2 del Municipio de Higüey, provincia Alta Gracia”.

13 de agosto de 1999: En respuesta al Oficio enviado por el Dr. Abel Rodríguez del Orbe, la Dirección de Parques afirma que en ese momento solamente las parcelas No. 22,23 y una porción de la 18 están fuera de los límites del Parque Nacional del Este. Mientras reafirma que la No. 24 nunca fue excluida del ámbito de dicho parque.

18 de agosto de 2000: dos días después de asumir el cargo, Hipólito Mejía firma la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en su artículo 34, párrafo III, dice:

"El sistema nacional de áreas protegidas tendrá un carácter transitorio hasta tanto sea presentado, aprobado y puesto en vigencia un proyecto de ley sectorial que actualizará el sistema nacional de áreas protegidas, así como las categorías conforme a las normas internacionales que rigen al respecto, sus límites, y otras consideraciones pertinentes. **Hasta que no sea promulgada la ley sectorial de áreas protegidas y biodiversidad no se permitirá ninguna modificación a la misma"**

30 de agosto 2000: El Presidente Hipólito Mejía emite el Decreto 657-00 con el objetivo de excluir la parcela 24-A del área incluida en el Parque Nacional del Este, mediante Decreto No. 1311-75 de septiembre de 1975.

26 de septiembre del año 2000: Hipólito Mejía emite el decreto número 850-00, que procuraba "dejar sin efecto sobre la parcela 24-A las declaratorias de utilidad pública y "la saca" del Parque Nacional del Este. Este Decreto era obviamente irregular porque contravenía la nueva Ley 64-00 recién aprobada.

24 de octubre del 2000: El Director Nacional de Parques, Ing. Julio César Ureña, certifica a la firma de abogados Russin, Vecchi & Heredia Bonetti, que la parcela 24-A se encuentra incluida dentro del ámbito del Parque Nacional del Este, y advierte que es violatoria a la Ley 64-00 cualquier disposición administrativa que pretenda cambiar los linderos del Parque.

28 Octubre del 2000: GLOBALIA compra de la parcela 24-A del distrito catastral 10 del municipio de Higüey por 3,7 millones de dólares, un terreno de más de 240,000 metros cuadrados pertenecientes a entonces Parque Nacional del Este. Pepe Hidalgo habría dado como un hecho que el Decreto de Hipólito era aplicable, lo cual era una ilusión.

3 de noviembre del 2000: Fecha en la que GLOBALIA afirma haber obtenido el título de propiedad de la parcela 24-A, apenas 5 días después de haber concretizado la compra: IMPRESIONANTE la eficiencia de la oficina de registro de títulos.

13 de marzo de 2001: Mediante el Decreto No. 349-01 el presidente Hipólito Mejía nombra a Pepe Hidalgo como "cónsul honorario" de República Dominicana en Palma de Mallorca, España.

21 de noviembre de 2001: Se inscribe el Parque Nacional del Este en la Lista Tentativa de UNESCO como Patrimonio Mundial por sus valores naturales y culturales.

8 de enero de 2002: Se entrega el expediente para declarar el Parque Nacional del Este como Patrimonio Mundial de UNESCO.

Agosto de 2002: El Poder Ejecutivo somete al Congreso el Proyecto de Ley Sectorial de Áreas Protegidas y Biodiversidad, luego de un largo proceso de consultas por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente

9 de enero de 2003: Angel Rondón Rijo, el empresario imputado por el supuesto pago de los sobornos de Odebrecht en la República Dominicana. Adquiere la parcela 13-A completa, según consta en documentos depositados en el Registro de Títulos de La Altagracia, a través de Lashan Corp., de la que Rondón es dueño. La compañía pagó por la parcela 10 millones de pesos, equivalentes a 563,063 dólares para la época, a Punta Palmilla del Caribe S.A.

5 de julio de 2003: UNESCO decide congelar la declaratoria de Patrimonio Mundial del Parque Nacional del Este hasta que el Estado Dominicano asegure que "El límite del Parque Nacional no se reducirá para permitir construir inmuebles u otras formas de desarrollo comercial y que ese tipo de desarrollo no se permitirá dentro del Parque Nacional actual".

22 de septiembre de 2003: El subsecretario de Estado de Áreas Protegidas, Ing. Franklin Reynoso, certifica que las parcelas 20 y 24 se encuentran en el área del Parque Nacional del Este.

14 de enero de 2004: Hipólito Mejía, otorga permiso a Pepe Hidalgo para la construcción del Gran Palace Bayahibe Beach Resort.

Ese mismo día el presidente envía al Senado un proyecto de ley que excluye del Parque Nacional del Este la parcela 24-A del Distrito Catastral no. 10-2da. del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia. Esta vez, el Jefe del Estado incluye también la parcela 20-A.

De igual modo, según comunicación 338 de la Presidencia, Hipólito Mejía le escribe a Juan José Hidalgo, del Grupo Globalia, que el 26 de septiembre del 2000 “tuve a bien emitirle el Decreto 850-00, que excluye la parcela número 24-A”. Agrega que le “complace, igualmente, comunicarle que en esta fecha le autorizo al inicio de los trabajos de construcción” del proyecto Gran Palace Bayahibe Resort.

23 de enero de 2004: mediante el oficio número 61, Hipólito ordenó "darle protección" al empresario español para tomar posesión de la parcela 24-A.

Enero 2004: Hoteleros de Romana-Bayahibe envían una comunicación al Rey de España expresándoles su inquietud por las intención de Pepe Hidalgo de construir hoteles en un área protegida.

12 de febrero 2004: El director legal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite una opinión formal, en la que hace constar que el proyecto para excluir las parcelas 20-A y 24-A del Parque Nacional del Este “debe ser anulado y retirado del Congreso Nacional” hasta tanto se apruebe la Ley Sectorial de Áreas Protegidas”. Además, certifica que esa Secretaría no ha recibido ningún tipo de solicitud o requerimiento formal relativo a la realización de construcción, planes de manejo o estudios de impacto ambiental dentro de las parcelas 20-A y 24-A.

13 de febrero 2004: El director del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, Francisco Bandarín, se dirigió a la embajadora dominicana ante ese organismo, Lil Despradel, para expresar preocupación por el intento de mutilar el Parque Nacional del Este, porque esto alteraría su valor intrínseco.

14 de febrero de 2004: el procurador para la Defensa del Medio Ambiente, José Antonio Trinidad Sena, comenzó a investigar a la empresa Globalia que anunció sus planes para construir un hotel en área protegida, tras ser apoderada para ello por el secretario de Estado Medio Ambiente, Frank Moya Pons.

El Procurador solicitó al Abogado del Estado por ante el Tribunal de Tierras la suspensión del otorgamiento de la fuerza pública que autorizó en virtud del certificado de título que se le había depositado hasta tanto la Secretaría de Medio Ambiente tomara una decisión al respecto.

EL argumento validado fue que para reducir el área de un parque nacional era necesario una ley, por tanto no podía hacerse por decreto.

18 de febrero 2004: El Senado de la República celebra vistas públicas en La Romana para conocer las opiniones de representantes de diferentes sectores de la región Este, sobre el proyecto de ley que busca expropiar las parcelas 20-A y 24-A de Parque Nacional del Este.

13 de abril de 2004: El Senado aprueba en primera lectura el proyecto de Ley Sectorial de Áreas Protegidas, con una modificación que excluye, no solamente las parcelas 20-A y 24-A, sino 60 kilómetros de terreno de los límites actuales del Parque Nacional del Este, lo que facilita la construcción complejos hoteleros, y la consecuente degradación de esta área protegida.

17 de abril de 2004: Más de 60 Organizaciones Ambientalistas denuncian que el Presidente del Senado, Jesús Vásquez, habría impulsado desvirtuar el proyecto de Ley Sectorial de Áreas Protegidas, enviado por la Secretaría de Medio Ambiente, para dejar fuera de los Parques Nacionales varias zonas de costa, especialmente en el Este y Bahía de las Águilas.

6 de mayo del 2004: Organismos internacionales llaman desde Washington a no aprobar Ley de Areas Protegidas mutilando el sistema:

“Queremos exhortar al Congreso de la República Dominicana y al presidente Hipólito Mejía para que no aprueben dicha ley”, indicaron el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (NRDC), Conservación Internacional (CI) y Conservación de la Naturaleza (TCN).

En la víspera, el representante de la ONU, Niky Fabiancic, calificó de inoportuna la aprobación de la ley sectorial de áreas protegidas y advirtió que el Parque Nacional del Este no podría ser declarado Patrimonio de la Humanidad, cuatro organizaciones internacionales se unieron a la condena del intento por mutilar los parques nacionales.

19 de mayo del 2004: El Congreso Nacional aprueba con profundas modificaciones el Proyecto de Ley de Áreas Protegidas, la Secretaría de Medio Ambiente y grupos ambientalistas piden que la Ley sea “observada” por el presidente Mejía, debido a los errores y dislates que hacen esta legislación “inaplicable”.

27 de mayo de 2004: El presidente Hipólito Mejía, devuelve con una carta dirigida al presidente del Senado Jesús Vásquez Martínez, el proyecto de Ley de Areas Protegidas aprobado por el Congreso y que redujo Asustancialmente las áreas protegidas y que autorizaría la actividad minera en algunas de esas zonas, sentando precedentes para la destrucción gradual de la base natural que garantiza la sostenibilidad del turismo, contraviniendo de paso varios compromisos internacionales, convenios, convenciones y protocolos de la Organización de las Naciones Unidas de los cuales el país es signatario.

En su ponderación, el poder Ejecutivo propone liberar algunas áreas en los Parques Nacionales del Este y Jaragua, entre otras áreas.

15 de junio 2004: El periódico español "El Confidencial" publica una información dando cuenta de los trucos empleados por Pepe Hidalgo para agenciarse con el gobierno de Hipólito Mejía la compra de la parcela 24-A en el Parque Nacional del Este a razón de US\$15.00 el metro.

Al día siguiente, el periodista dominicano Marino Zapete denuncia que el artista español Julio Iglesias fue el intermediario en esa compra, a cambio de una jugosa comisión.

27 de junio 2004: Greenpeace denuncia en España el desmantelamiento de la red de parque nacionales de la República Dominicana para favorecer a hoteleros españoles.

Entre el 22 y el 24 de julio de 2004: se cocinan al vapor en ambas cámaras del Congreso Nacional las modificaciones propuestas por el presidente Mejía al Proyecto de Ley Sectorial de Areas Protegidas 202-2004.

30 de julio de 2004: fue promulgada la Ley No.202-2004 sobre Areas Protegidas y Biodiversidad, que oficializaba la separación del Área de Recreo Guaraguao-Punta Catuano del entonces Parque Nacional del Este, hoy Cotubanamá. El rumor público indica que se movieron influencias y recursos de Pepe Hidalgo y actores (políticos y económicos) con el fin posterior de aprovechar las espacios declarados "área nacional de recreo").

No sólo el Parque Nacional del Este fue vulnerado en sus límites: Lo propio ocurrió con el Parque Nacional Jaragua, el Monumento Natural Pico Diego de Ocampo, Parque Nacional de Montecristi, las Cuevas del Pomier, las Dunas de las Calderas, la Vía Panorámica Costa Azul y la Reserva Padre Miguel Fuertes o Bahoruco Oriental.

En la víspera, los grupos ambientalistas hicieron ingentes esfuerzos por impedir la mutilación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero fueron burlados por legisladores de casi todos los partidos políticos.

Julio de 2004: Pepe Hidalgo anuncia su intención de abandonar "cualquier proyecto hotelero en el Parque Nacional del Este", durante un almuerzo ofrecido por empresarios hoteleros españoles al presidente electo de la República Dominicana, Leonel Fernández, durante su visita a España.

4 de agosto de 2004: El representante de Globalia Dominicana S.A., solicita a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente demoler la casa de la guardería del parque (Centro de Visitantes del Parque Nacional del Este), ofreciéndoles construir una nueva "fuera de su propiedad".

Posteriormente, la organización ecologista Greenpeace publicó un artículo sobre la situación del empresario español y el Parque Nacional del Este que tituló: "Juan José Hidalgo no cumple su promesa de renunciar a su proyecto hotelero en el Parque Nacional del Este".

Greenpeace también tuvo acceso a varias cartas remitidas entre el 9 y el 11 de agosto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Globalia en las que informa al grupo empresarial español que de persistir en su actitud de demoler el centro de visitantes del Parque Nacional violaría la legislación ambiental del país y recomienda reforzar la vigilancia de este sector con miembros de la policía ambiental para impedir que la compañía realice ningún tipo de actividad que degrade esta área protegida.

Asimismo, las autoridades ambientales reiteran que cualquier violación de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales por parte de Globalia Dominicana S.A. o cualquiera de sus representantes en la República Dominicana serán sometidos a la justicia por delito ambiental.

9 de agosto de 2004: Ambientalistas someten ante La Corte Suprema de Justicia rechaza una instancia de inconstitucionalidad contra la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04.

18 de enero de 2005: Los abogados de José Michelen Stefan introducen una solicitud de designación de juez ante el Tribunal Superior de Tierras para que conozca las actuaciones "dolosos y maliciosos" que supuestamente mediaron en la venta de la parcela 24-A que incluyen la convocatoria ilegal de la asamblea de accionistas de Corsario en la que se aprobó la venta, la participación en la misma de personas que no eran accionistas de la empresa, y el uso de los mismos abogados, notarios y testigos actuando en jurisdicciones que no les correspondían.

30 de enero de 2005: el Presidente Leonel Fernández emite el Decreto No. 686-05 que crea "la comisión para el desarrollo turístico de las franjas liberadas por la Ley Sectorial de Áreas Protegidas en las zonas de Pedernales (Parque Nacional Jaragua) y Bayahíbe (Parque Nacional del Este).

El Decreto fue protestado y rechazado públicamente por legisladores y ambientalistas.

8 de Febrero de 2005: La Corte Suprema de Justicia rechaza una instancia de inconstitucionalidad contra la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04 elevada por una serie de agrupaciones ambientalistas y avalado por el Procurador General de la República, Francisco Domínguez Brito.

1 de abril de 2005: Coalición para la defensa de las Áreas Protegidas envía carta a empresarios hoteleros españoles alertándoles sobre las amenazas contra el Parque Nacional del Este por parte de algunos inversionistas Mallorquies.

8 de Junio de 2005: El Tribunal Superior de Tierras, en una decisión de la jueza Banahí Báez de Geraldo, resolvió que la solicitud de José Michelén “para que conozca las actuaciones dolosas y maliciosas que supuestamente mediaron en la venta de la parcela 24-A”, se trataba de un asunto civil que no tenía que dirimirse en instancias judiciales de tierras y allí acabó el asunto para Michelen Stefan.

Julio de 2005: Ante las presiones de GLOBALIA, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Max Puig, declara en un discurso ante todos los administradores de Áreas Protegidas que “La Areas Nacionales de Recreo son parte del Sistema Nacional de Areas Protegidas y, como tales, quedan afectadas por las disposiciones establecidas la Ley Sectorial”

y que “Existe terreno suficiente fuera de las áreas protegidas y vecinas a estas para la construcción de hoteles e infraestructuras de alto impacto. Los productos naturales que harán de principales atractivos de los futuros visitantes no pueden ser destruidos, más bien conservados y desarrollados con facilidades para las visitas cortas, pasadías, camping y el ecoturismo.”

El 20 de diciembre de 2005: El Secretario de Turismo, Félix Jiménez entrega una “No Objeción” a Pepe Hidalgo (Propietario de Globalia) para construir un hotel de más de 1.000 habitaciones en la parcela 24-A, se consideró irregular por emitirse sin haber realizado un Estudio de Impacto Ambiental ni contar con el permiso de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Las protestas de la Coalición Para la Defensa de las Areas Protegidas y de la sociedad civil, consiguen parar el proyecto.

10 de enero de 2006: La Secretaría de Estado de Turismo entrega también una “No Objeción” a Pablo Piñero (propietario de Soltur) para construir un hotel de más de 1.000 habitaciones en la parcela No-04-10886, situada en el Area Nacional Guaraguo-Punta Catuano, tampoco contaba con Estudios de Impacto Ambiental ni permiso de la Secretaría de Medio Ambiente.

Julio de 2006: Rosa Lamelas, asesora senior de la GTZ, comunica en el foro de la Comisión de Áreas Protegidas de la UICN, las amenazas contra Sistema Nacional de Áreas Protegidas por la situación vulnerable en que han dejado los cambios de categorías de manejo en Parques Nacionales al ser designados "Áreas nacionales de Recreo".

6 de septiembre de 2006: La Coalición para la Defensa de las Áreas Protegidas denuncia públicamente que el Secretario de Estado de Turismo había dado cartas de no objeción y adoptado otras medidas de forma ilegal contra el Parque Nacional del Este y el Área Nacional de Recreo Guaraguao-Punta Cautuano. Solicitó una investigación ante la Comisión Nacional de ética y combate a la corrupción y el DEPRECO.

Junio de 2007: Ambientalistas denuncian que el secretario de Turismo, Félix Jiménez, dio un permiso de "No Objeción" para que el empresario español Pablo Piñero construya un hotel de 40 habitaciones por hectárea en la No.6-04-10866, dentro del Area Protegida Guaraguao-Punta Catuano.

12 de Junio de 2007: El Senado de la República aprueba una resolución para interpelar al Secretario de Medio Ambiente, Max Puig, por afirmar que el Senador por la provincia Hato Mayor, Rubén Darío Cruz, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estaría tratando de modificar la Ley No. 202-04, del 30 de julio del 2004, sobre Áreas Protegidas, con el propósito de provechos particulares.

La interpelación se llevó a cabo el 20 de junio de 2007, la Coalición por la Defensa de las Áreas Protegidas acude en respaldo de la denuncia hecha.

En Ella, Max Puig mostró pruebas de que el Senador Ruben Darío Cruz planeó junto a Bolivar Troncoso una modificación de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas para sacar de ellas zonas de playa.

Una interrupción del vocero de la bancada del PRD impidió la respuesta a la pregunta hecha a Max Puig sobre la veracidad de que los legisladores habrían recibido hasta el 30% del valor de las tierras excluidas del SINAP al aprobar la 202-04.

Agosto de 2007: Omar Ramírez asumen como secretario de Medio Ambiente, se ratifica la condición integral del Parque del Este, incluyendo la parcela 24-A.

2008: Globalia somete por ante un tribunal de la Provincia Altagracia un recurso contra la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y otras instituciones demandando hacer valer su régimen de propiedad sobre la parcela 24-A.

Obtuvo ganancia de causa básicamente por falta de firmeza y consistencia del Estado Dominicano en hacer valer los Derechos legales.

Agosto 2013: Laura Faxas, Representante dominicana ante la Unesco anuncia que someterá el Parque Nacional del Este para que pueda ser considerado "Patrimonio de la Humanidad"

27 Mayo 2014: Pepe Hidalgo se reúne con Danilo Medina en el Palacio Nacional y en rueda de prensa desde el mismo Palacio anuncia la ampliación de sus inversiones en el país "incluyendo hoteles unos solares que tienen un problemitas que están en vías de solución" .

8 de octubre 2014: Fue promulgada la Ley No. 519-14 que aprobó el cambio de nombre de Parque del Este a Cotubanamá.

13 de agosto de 2015: El Tribunal Constitucional emite la sentencia No. TC/0211/15, que donde valida una decisión de 2008 del Distrito Judicial de La Altagracia donde se le reconoce a Pepe Hidalgo/Globalia la propiedad de los títulos sobre la parcela 24-A.

28 de diciembre de 2016: Mediante Decreto No. 389-16, el presidente Danilo Medina otorga la nacionalidad dominicana (mediante naturalización privilegiada) a Pepe Hidalgo.

5 de abril de 2017: el Tribunal Constitucional rechaza mediante sentencia No.TC/0157/17 un recurso interpuesto por el Sr. Miguel Angel Cedeño y compartes, que buscaba la nulidad del Decreto No. 1311 de 1975.

1 de mayo de 2017: La Corte Suprema de Justicia dicta la Sentencia No. 77-2017 sobre una litis entre actores privados, respecto a la tentativa de compra y venta de terrenos registrados, pero que se encuentran dentro de los límites del Parque Nacional del Este.

5 de febrero de 2018: La Unesco acepta el Parque Nacional Cotubanamá (incluyendo Guaraguao) en la lista tentativa para la declaratoria de Patrimonio de la Humanidad.

En sus considerandos esta petición expresa "En tanto que en el Parque Nacional Cotubanamá (del Este) sus recursos representan una amplia gama de masas forestales exuberantes, áreas costeras, playas, manglares, ensenadas, refugios rocosos, acantilados, humedales y valiosos enclaves de recursos históricos y culturales. Numerosas cavernas y refugios que protegen en sus vestigios interiores la cultura de los habitantes existentes en la isla antes de la llegada de los españoles representan estos últimos. También encontramos varias plazas ceremoniales taínas de gran importancia y el espectacular manantial de la Aleta, un espacio ceremonial taíno único en su clase. Se inscribe en base a los criterios 1, 2 y 3 de Patrimonio Mundial."

Febrero de 2018: Globalia solicita (através de Constructora Interamericana) términos de referencia para un proyecto de 396 apartamentos con 978 habitaciones hoteleras en la parcela 24-A.

Marzo de 2018: Ante esta nueva solicitud de GLOBALIA, Adolfo López y Eleuterio Martínez entregan un informe al Ministro de Medio Ambiente, Francisco Domínguez Brito, donde explican:

“En relación con la solicitud de la empresa Constructora Interamericana SRL para construir un hotel de 396 apartamentos con un total de 978 habitaciones, que suponen una superficie edificada de 123,200 metros cuadrados, sobre una parcela de 248,579 metros cuadrados, dentro del área protegida denominada Área Nacional de Recreo Guaragua-Punta Catuano, debemos hacer las siguientes consideraciones:

El solar donde se pretende edificar el complejo hotelero se encuentra dentro de un área protegida denominada Área Nacional de Recreo Guaragua-Punta Catuano. Esta unidad de conservación, además, forma parte del conjunto natural y cultural constituido por el Parque Nacional Cotubanamá (antes Parque Nacional del Este).

(...)

Los ecosistemas presentes en el Área Nacional de Recreo Guaragua Punta-Catuano, forman parte indisoluble de los ecosistemas presentes dentro del Parque Nacional Cotubanamá y de su interacción en condiciones prístinas depende la funcionalidad ecológica de ambas unidades de conservación.

Por este motivo, a pesar de que actualmente tengan denominaciones diferentes y categorías teóricas de conservación distintas, a efectos prácticos, ambas áreas protegidas constituyen una misma unidad de conservación y, por tanto, deben ser tratadas como conjunto ecológico y cultural uniforme a la hora de valorar las actividades que pueden realizarse en el seno de cualquiera de ellas”, explica el informe.

21 de marzo de 2018: el Ministro Francisco Domínguez Brito emite la Resolución 0009-2018, que prohíbe expresamente cualquier tipo de estructuras como hoteles o apartamentos turísticos, construcción de infraestructuras no desmontables, entre otras actividades dentro del Área Nacional de Recreo Guaragua-Punta Catuano y otros paisajes protegidos.

Ese mismo día también se emite la Resolución 0010-2018, que regula las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas.

26 Abril de 2018: Renuncia Francisco Domínguez Brito como Ministro de Medio Ambiente.

Julio de 2019: se intensifican rumores de que Globalia estaba insistiendo nueva vez con la aprobación de un proyecto hotelero en Guaragua-Catuano, en esta ocasión con menos densidad y con el concepto de "ecoamigable".

Septiembre de 2019: Mediante resolución No. 0032/2019 reemplazan al Director Provincial de Medio Ambiente de la Provincia la Altagracia, Ramiro Melo Sánchez, nombrando en su lugar al Sr. Francisco Amaurys Martínez, quien posteriormente coordinaría las vistas públicas de un nuevo proyecto de GLOBALIA.

17 de septiembre de 2019: topógrafos al servicio de los desarrolladores de Bayhaibe Leaf habrían marcado topográficamente el polígono de la parcela que se atribuyen.

Fuentes confiables indican que el propio Ministro de Medio Ambiente habría acompañado a ejecutivos de Globalia a la zona de Guaraguao, donde habría dejado sentada su posición favorable a la construcción de la obra.

Octubre de 2019: La Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales, del (DIARENA) emite un plano donde se indica que la parcela 24-A, reclamada como suya por GLOBALIA, se encuentra totalmente en los límites del Área Nacional de Recreo Guaraguao-Punta Catuano.

8 de Noviembre de 2019: Se celebran "vistas públicas" del proyecto Bayahibe Leaf, del grupo Globalia en el hotel "Be Live Canoa" de Bayahibe, propiedad de la misma firma. La actividad fue coordinada por el Sr. Francisco Amaurys Martínez, que recientemente había como Director Provincial de la Altagracia.

La Junta Distrital de Bayahibe dice que no sólo no fue convocada a las Vistas Públicas, como ordena la Ley, sino que el proyecto ni siquiera pasó por sus manos.

29 de noviembre de 2019: fue designado de manera interina el ingeniero José Enrique Báez Ureña, como viceministro de Áreas Protegidas, dejando sin funciones al Viceministro Daneris Santana, a quien se le atribuye haberse opuesto durante más de 10 años a que se otorgara este permiso.

También, fue cancelado el técnico Gerald Segura, quien fungía como Encargado de Gestión de Áreas Protegidas.

20 de diciembre de 2019: En una reunión del Comité Técnico Evaluador (CTE) del Ministerio de Medio Ambiente se emite el acta No. 039-19 que daría aprobación al Proyecto Leaf Bayahibe.

26 de diciembre de 2019: el Instituto de Abogados por la Protección del Medio Ambiente (Insaproma) advirtió sobre la ilegalidad de cualquier proyecto en esta área protegida mediante sendas cartas al ministro de Medio Ambiente, Ángel Estévez, y a la compañía Globalia entregadas por vía de alguacil.

La Coalición para Defensa de la Áreas Protegidas, comprendida por varias organizaciones ambientales nacionales, incluyendo a Acción Verde, Asamblea Nacional Ambiental (ANA), SOECI, la Comisión Ambiental de la UASD, SOSAmbienteRD y Grupo Jaragua, apoyaron esta acción mediante una nota de prensa.

2 enero de 2020: Presenta renuncia el Director del Parque Nacional de Este, Pablo Javier Santana.

14 enero de 2020: Mediante correspondencia remitida al Grupo Jaragua, la Ing. Lourdes Gerónimo, Directora de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente, niega la solicitud de entrega de los Terminos de referencia entregados al Proyecto Bayahibe Leaf.

Luego se conoció que ese mismo día, 14 de enero, el Ministerio de Medio Ambiente otorgó el permiso ambiental No.3771-19 a Globalia para el proyecto Leaf Bayahibe, firmado por el ministro de Medio Ambiente, Ángel Estévez. El permiso ubica al proyecto con coordenadas dentro de la parcela 24-A y comprende 96 villas “ecológicas” así como una serie de infraestructuras de soporte.

21 de enero de 2020: (día festivo, conmemorando la Virgen de la Altagracia): Se disparan las alarmas ante el inicio del desmonte de una porción de terreno en la parcela 24-A.

22 de enero de 2020.

Pepe Hidalgo y Francisco Javier García (Ministro de Turismo) anuncian en la Feria Internacional de Turismo (Fitur) en Madrid, España, el inicio de la construcción del proyecto Leaf Bayahibe.

27 de enero: Organizaciones ambientalistas, bajo la sombrilla de la coalición para la defensa de las Áreas Protegidas, interponen ante el Tribunal Superior Administrativo dos recursos judiciales contra la resolución 3771-19, uno de nulidad del permiso ambiental y otro solicitando medidas cautelares. El TSA fija audiencia para el 7 de febrero a las 9:00 am.

El mismo 27 de enero: ante una pregunta de la periodista María Elena Núñez en el programa Zol de la mañana, el exMinistro de Medio Ambiente Francisco Dominguez Brito defiende la vigencia de la resolución 0009/2018 y responde tajantemente que el permiso debe ser revocado.

En la tarde de ese día, el también exMinistro Bautista Rojas Gómez se expresa en terminos similares en el programa Zol de la tarde.

De igual modo se expresa el presidente de la comisión del Medio Ambiente del Senado de la República, Félix Nova, reclamando al Ministerio de Medio Ambiente “que cumpla el rol que le impone la Ley”.

28 de enero de 2020: El Ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, anuncia en rueda de prensa que el Presidente Danilo Medina ha instruido al Ministro de Medio Ambiente para que suspenda la construcción del proyecto Leaf Bayahibe y nombra una comisión con instrucciones de que “se realice un levantamiento técnico de los límites del Parque Nacional Cotubanamá (antiguo Parque Nacional del Este) para establecer con claridad los límites de cada área protegida y así determinar el uso que pueda darse para cada tipo de categoría”.

Para cumplir esa instrucción, el Ministro de la Presidencia informó que el presidente Medina designó una comisión integrada por él, el ministro Estévez y el consultor jurídico del Poder Ejecutivo, Flavio Darío Espinal.

29 de enero de 2020: La Comisión Ambiental de la Cámara de Diputados anuncia que hará un descenso al Parque Nacional Cotubanamá para constatar la realidad de lo denunciado.

30 de enero de 2020: La Comisión designada comienza entrevistas y a reunir insumos de trabajo.

Ese mismo día y bajo la firma del Director Jurídico de Medio Ambiente, Henry Santos Lora, le remite un carta al medio de comunicación “Somos Pueblo” en la cual justifica con una serie de argumentos el otorgamiento del permiso ambiental 3771-19.

De igual modo y mediante correspondencia remitida a Yolanda León, la Ing. Lourdes Gerónimo, Directora de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente, niega la solicitud de entrega de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Bayahibe Leaf.

Esto se hace de forma reiterada en violación al Art. 42 de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales que explícitamente dice “La Declaración de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y el informe ambiental [...] Es un documento público, sujeto a discusión...”

31 de enero de 2020: La Defensora del Pueblo, Dra. Zoila Martínez Guante visitó el área intervenida en Guaraguao y calificó como “un abuso y extrapoder” el permiso que fuera otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente para la construcción del Proyecto Hotelero Leaf Bayahíbe, del Grupo Globalia”.

3 de febrero de 2020: En un mensaje enviado através de la red social Twiter, el Ministro Gustavo Montalvo afirma: ...“En la reunión acordamos invitar a los exministros de Medio Ambiente designados desde el 2000 para que expongan su parecer sobre esta situación. También, a representantes de la Academia de Ciencias de la República Dominicana y de la Comisión Medioambiental de la UASD”.

5 de febrero de 2020: GLOBALIA emite un comunicado de prensa donde, entre otras cosas, hace la asombrosa revelación de que para ellos fue posible obtener un título de propiedad -dentro de un área protegida-en apenas cinco días: “...el contrato de venta fue firmado en fecha 28 de octubre de 2000 y el nuevo título de propiedad a favor de Globalia se emitió el día 3 de noviembre de 2000”, dice la firma.

7 de febrero de 2020: A solicitud de los abogados GLOBALIA y el Ministerio de Medio Ambiente, Tribunal Superior Administrativo reenvia para el 13 de febrero a las 2:00pm el conocimiento de la solicitud de nulidad y medida cautelar sobre el permiso ambiental 3771-19.

11 de febrero de 2020: Un grupo de técnicos con equipos de “cartografía total” realiza mediciones y marcaciones en la parcela 24-A de Guaragua. Le acompañaron militares y funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones.

12 de febrero de 2020: La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar la situación del Proyecto Leaf Bayahibe hizo en descenso en Guaragua, en compañía de funcionarios y técnicos de varias instituciones.

Ese mismo día, la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente, reitera mediante comunicación OIA-RE-20-031, su negativa a entregar copia de la Licencia o Declaración del Proyecto Bayahibe Leaf.

17 de febrero de 2020: Mediante correspondencia remitida al Sr. Adolfo López, la Ing. Lourdes Gerónimo, Directora de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente, niega la solicitud de información sobre la geolocalización del Proyecto Bayahibe Leaf.

20 de febrero de 2020: A solicitud de Fiscales de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente, designados como “intervinientes” en el proceso, el Tribunal Superior Administrativo reenvía esta vez para el 5 de marzo a las 2:00 pm el conocimiento de la solicitud de nulidad y medida cautelar sobre el permiso ambiental 3771-19.

24 de febrero de 2020: Se publica una información en el medio digital arecoa.com dando cuenta de que Pepe Higo está “convencido de que contará con la bendición del presidente” para su proyecto en el Área Protegida, según cita “el propio Higo lo ha comentado de forma privada a unos amigos con los que días pasados compartía partida de golf en el primer campo de los del Grupo Punta Cana”.

25 de febrero de 2020: La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar la situación del Proyecto Leaf Bayahibe recibe a los representantes de la Academia de Ciencias, Luis Scheker Ortíz y Milcíades Mejía.

También a la Comisión Ambiental de la UASD, integrada por Luis Carvajal, Roberto Sánchez y Gladys Rosado, que expusieron sus pareceres en defensa de la integridad del Sistema de Áreas Protegidas y entregar un documento.

En este mismo encuentro se escuchó el parecer del exsecretario de Estado de Medio Ambiente, Omar Ramírez.

10 de Marzo de 2020: Comisión especial recibe y entrevista los exMinistros de Medio Ambiente Frank Mayo Pons, Jaime David Fernández Miraba y Francisco Domínguez Brito, quienes coinciden sobre la improcedencia de esta Licencia Ambiental.

5 Marzo de 2020: Tribunal Superior Administrativo deja “en estado de fallo” la decisión sobre medida cautelar para la suspensión del permiso emitido por el Ministerio de Medio Ambiente al Proyecto.

20 de Marzo de 2020: Se declara “Estado de emergencia” en todo el territorio nacional, con lo cual se relanzan todos los procesos, incluyendo lo relativo a este tema en todos sus aspectos.

1 de julio de 2020: El Tribunal Superior Administrativo (TSA) suspendió el permiso ambiental 3771-19, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente para la construcción de un proyecto hotelero en el área de recreo Guaraguao-Punta Catuano, en el Parque Nacional Cotubanamá, en la provincia La Altagracia.

Julio de 2020: Globalia habría remitido al Gobierno Dominicano su intención de desistir de la construcción del proyecto Leaf-Bayahibe.

12 de agosto 2020: Basado en un enjundioso informe emitido por la Comisión especial, el Presidente Danilo Medina emite el Decreto No. 315-20, instruyendo a Medio Ambiente dejar sin efecto el permiso ambiental 3771-19 que autoriza a la multinacional Globalia construir y operar el proyecto hotelero.

En dicho informe, la Comisión valida y reconoce la mayoría de los acápites sobre la base legal que se han descrito en esta cronología.

¡Gracias a todos los que apoyaron para la feliz conclusión de este proceso!

Fuentes: Diario Libre, Marvin del Cid, Ministerio de Medio Ambiente, Tribunal Constitucional, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional, Zol de la Mañana, Zol de la Tarde, Listín Diario, El Caribe, Suprema Corte de Justicia, Coalición para la Defensa de las Áreas Protegidas, UNESCO, Presidencia de la República, GLOBALIA, CICOM Academia de Ciencias, Jurisdicción Inmobiliaria, UASD y otras fuentes externas.